

---

## CÉDULA

---

Siendo las 20:00 horas del día 13 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/209/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----  
**Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, Secretario General del  
Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----DOY FE.

**ATENTAMENTE**

  
**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.

**SG/209/2018.**

**C. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

- 1.** Que el 1 de Diciembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Electoral de Baja California Sur, y el Calendario integral del Proceso Local Electoral 2017-2018 emitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
- 2.** Que el Estado de Baja California Sur, se celebrarán elecciones el día 1 de julio de 2018, para elegir Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos de conformidad a lo establecido en los artículos artículo 54 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
- 3.** Que el 8 de noviembre de 2017, mediante providencia identificada como SG/199/2017, la Comisión Permanente Nacional aprobó la DESIGNACIÓN, como método de selección de candidatos a Diputados

Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos, en el Estado de Baja California Sur.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

**SEGUNDO.-** Que mediante las Providencias **SG/093/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.-** De las Providencias SG/093/2018, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se desprende:

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

1. ...
2. ...
3. *Para la designación de las candidaturas a los de cargos de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:*

*VI. Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.*

***Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero.***

4. ...

(...)

***(Énfasis añadido)***

Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de Baja California Sur en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 12 y el 14 de febrero de 2018.

**CUARTO.-** Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

*“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”*

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Baja California Sur, deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa e

integrantes de Ayuntamientos, en aras de dotar de mayores oportunidades a la militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en **ADENDA a las Providencias SG/093/2018**, emitidas el 19 de enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.-** Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Baja California Sur, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:

ETAPA	PLAZO
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.  Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, <b>a más tardar el 16 de febrero de 2018.</b>

**SEGUNDA.-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.-** Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

**CUARTA.-** Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

**ATENTAMENTE**



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO GENERAL**